



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2015-MPSCH

Santiago de Chuco, 08 de Mayo de 2015.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

Visto, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Mayo de 2015, el Informe N° 04-2015-MPSCH-P/JASC, de la Procuraduría Pública Municipal, solicitando delegación de facultades para conciliar; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales y Provinciales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 04-2015-MPSCH-P/JASC, de fecha 04 de Mayo de 2015, el Procurador Público Municipal, solicita se le otorgue facultades para conciliar en los procesos judiciales en los que es parte la Municipalidad, especialmente los casos que se tramitan de acuerdo a la Nueva Ley Procesal del Trabajo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2015-MPSCH de fecha 20 de Abril de 2015, se designó al **Abogado IVÁN ANÍVAL SÁNCHEZ CASTRO**, como PROCURADOR PÚBLICO de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo;

Que, según el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal tiene por atribución, autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie e impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el Órgano de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, el Artículo 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las Municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual estará a cargo de los Procuradores Públicos Municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, de conformidad con el numeral 2 del Artículo 23 del Decreto Legislativo N°1068, los procuradores públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento, siendo necesario para tal efecto la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud;





000160

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2015-MPSCH
Pág. 2 de 2.

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo, el Informe N° 04-2015-MPSCH-P/JASC, en la Sesión Ordinaria de fecha 07 de Mayo de 2015, por votación UNÁNIME y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR facultades para conciliar al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, **Abogado IVÁN ANÍVAL SÁNCHEZ CASTRO**, para que actúe en representación de la Municipalidad en los procesos judiciales en los que la Municipalidad es parte procesal, especialmente los casos que se tramitan bajo las normas de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La facultad otorgada en el Artículo precedente deberá ser ejercida en armonía con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1068, que crea el "Sistema de Defensa Jurídica del Estado" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, salvaguardando los intereses de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

ARTÍCULO TERCERO.- La Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, deberá informar mensualmente al titular de la entidad edil sobre las conciliaciones realizadas en mérito a la facultad conferida en el Artículo Primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO

DR. VÍCTOR LUJÁN CHERO
ALCALDE